



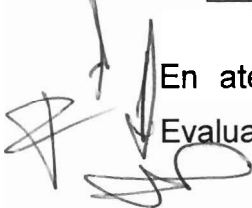
Universidad de Buenos Aires

EXPEDIENTE -UBA Nº 289/2019
ACTA DE EVALUACION Nº 060/19

A los días del mes de **julio** de 2019 se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la obra, "**Pabellón Microbiología y Agroalimentos, Facultad de Agronomía, sita en Av. San Martín 4453, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**", con la presencia de las siguientes personas: el Lic. Matías A. Ruiz, el Ing. Leonardo Zuazo, el Ing. Fernando De Cicco y el Sr. Carlos E. González Feilberg, dejándose constancia que el presupuesto oficial de la obra es de \$ 20.181.328,00.-

Conforme surge del Acta de Apertura de fs. 5468/69 se recibieron las siguientes ofertas:

1	Termair S.A. Cotiza en números Cotiza en letras	\$ 24.037.158,55 \$ 28.037.158,55
2	Herlea Construcciones S.R.L.	\$ 23.378.168,98
3	Estudio Ingeniero Villa S.R.L.	\$ 31.535.136,42
4	Tala Construcciones S.A.	\$ 21.997.005,00
5	Kion S.A.I.C.	\$ 25.893.749,70
6	Geconpe S.R.L.	\$ 28.401.954,67
7	Hogar Construcciones S.A.	\$ 22.324.473,14
8	Mig S.A.	\$ 19.236.683,69
9	Iprar S.R.L.	\$ 20.036.671,00

 En atención a las ofertas presentadas, los integrantes de la Comisión de Evaluación efectúan las siguientes consideraciones:



Universidad de Buenos Aires

La empresa **Estudio Ingeniero Villa S.R.L.** no ha presentado la documentación solicitada para cumplimentar el apartado 30 de la Cláusula General N° 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones debiendo entonces desestimarse su oferta de conformidad con lo prescrito por la Cláusula General 4.5 la cual determina que “*la falta de presentación de alguno de los elementos detallados en el punto 4.3 que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la oferta*”.

La empresa **Kion S.A.I.C.** no ha presentado la documentación solicitada para cumplimentar el apartado 31 de la Cláusula General N° 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones debiendo entonces desestimarse su oferta de conformidad con lo prescrito por la Cláusula General 4.5 la cual determina que “*la falta de presentación de alguno de los elementos detallados en el punto 4.3 que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la oferta*”.

La empresa **Hogar Construcciones S.A.** no ha presentado la documentación solicitada para cumplimentar los apartados 14 y 16 de la Cláusula General N° 4.3 del Pliego de Bases y Condiciones debiendo entonces desestimarse su oferta de conformidad con lo prescrito por la Cláusula General 4.5 la cual determina que “*la falta de presentación de alguno de los elementos detallados en el punto 4.3 que impida la comparación de la propuesta en condiciones de igualdad con el resto de ellas, será causal de desestimación de la oferta*”.

Las empresas **Termair S.A.** y **Geconpe S.R.L.** cumplimentan los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la totalidad de la documentación y la información necesaria para participar de la presente licitación. Sin perjuicio de lo precedentemente señalado sus cotizaciones superan



Universidad de Buenos Aires

en un 38,9% y 40,7% respectivamente al Presupuesto Oficial destinado a la atención de la obra de marras, motivo por el cual esta Comisión declara inconvenientes sus ofertas.

Las empresas **Herlea Construcciones S.R.L.**, **Tala Construcciones S.A.**, **Iprar S.R.L.** y **Mig S.A.** cumplimentan los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la totalidad de la documentación y la información necesaria para participar de la presente licitación. Acreditan antecedentes de envergadura similares a los requeridos y las ofertas presentan un perfil técnico y económico financiero adecuado, que a priori se consideran favorables para asegurar el cumplimiento de los trabajos solicitados en el plazo estipulado y las condiciones técnicas requeridas, resultando entonces admisibles sus ofertas.

En atención a las argumentaciones esgrimidas la Comisión de Evaluación de Ofertas dictamina la preadjudicación de la presente obra a la empresa **Mig S.A.** por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$19.236.683,69.-) por considerarse la oferta más conveniente para la realización de la obra de marras.



Ing. Leonardo Zuazo

Ing. Fernando De Cicco



Sr. Carlos E. Gonzalez Feilberg



Lic. Matías A. Ruiz